

RESOLUCIÓN DE NECESIDAD, COMPROBACIÓN, ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DE GASTOS

EXPEDIENTE GEXAP: CONTR 2024 736173

PROCEDIMIENTO: MENOR

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN EN LOS QUE PARTICIPA O PROMUEVE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

UNIDAD PROPONENTE: SERVICIO CALIDAD Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (14.999,99 €)

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO): CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (14.882,84 €)

En la tramitación del citado expediente de contratación menor se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13/09/2024, el Departamento de Promoción solicita a ACTUA TECH PARTNERS, S.L. la presentación de oferta para estudio para la obtención de datos objetivos que consistirá en la determinación del impacto de las actividades de promoción en las que viene participando la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Especificaciones de la prestación a contratar:

El estudio consistirá en:

- Analizar los resultados de la participación de las empresas en eventos y ferias apoyados por la Consejería de Agricultura, en términos de contactos, ventas, imagen, conocimiento, etc.
- Estudiar el impacto de las campañas de publicidad en la ciudadanía y conocer la opinión de las empresas del sector.
- Analizar los resultados de las campañas experienciales, su impacto en los participantes y cuáles han funcionado mejor y dónde.
- Determinar el impacto que las inversiones en patrocinio realizadas por la Consejería han tenido en términos reputacionales, imagen de marca y valoración del sector agroalimentario andaluz.
- Definir indicadores que ayuden a la Consejería a valorar la participación o apoyo en las distintas acciones de promoción.
- Analizar el retorno de la participación/apoyo de la Consejería en las acciones de promoción.
- Ofrecer información objetiva para la toma de decisiones en términos de inversión económica y apoyo a empresas en función de las acciones de promoción.

ALVAREZ MARTIN JOSE CARLOS - 75541128C ALVAREZ MARTIN	24/09/2024 08:37:47	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw954BkxU4Cn24i9X2es1Xn8gG4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- Comparar las acciones en materia de promoción llevadas a cabo por la Consejería con las realizadas por otros gobiernos regionales; en especial, Galicia, País Vasco, Cataluña y Castilla – León.

El estudio en cuestión se estructurará conforme a cuatro fases, consistiendo los trabajos a desarrollar en cada una de ellas en lo siguiente:

FASE 1: Análisis de eventos y ferias agroalimentarias del periodo 23-24 para obtener datos relevantes de los resultados derivados de la participación de empresas andaluzas en los mismos y realizar una comparativa de las ferias y eventos analizados en cuanto a dichos resultados. Para ello se llevarán a cabo las siguientes tareas:

- Selección de muestras de eventos y ferias más importantes llevadas a cabo en el 2023-2024.
- Selección de muestra de empresas participantes para la realización de encuestas a una muestra de, al menos 100 empresas participantes en la muestra de eventos y ferias seleccionadas.
- Selección de muestra de entidades representativas para la realización de entrevistas en profundidad a 10 empresas, colectivos y asociaciones de empresas andaluzas del sector agroalimentario.
- Tratamiento estadístico y análisis cuantitativo y cualitativo:
 - ◆ Tratamiento y análisis de todos los datos.
 - ◆ Determinación de resultados obtenidos.
 - ◆ Definición de perfiles de empresas.
 - ◆ Ranking y perfiles de eventos y ferias.

FASE 2: Análisis de campañas publicitarias del periodo 23-24 en esta fase se deberá investigar los resultados de las campañas publicitarias realizadas por la Consejería, en relación a sus objetivos, qué ha percibido la ciudadanía y cómo han sido recibidas, si han propiciado algún cambio en el comportamiento de consumidores, etc.

En esta fase también se analizará la opinión de las empresas del sector respecto de dichas campañas. Y se realizará una comparativa entre las campañas y sus resultados. Para ello se llevarán a cabo las siguientes tareas:

- Selección de muestra de campañas publicitarias llevadas a cabo en el 2023-2024
- Selección de muestra de empresas participantes para la realización de encuestas a una muestra de, al menos 60 empresas relacionadas con la muestra de campañas seleccionadas.
- Selección de muestra de ciudadanos para la realización de entrevistas telefónicas a 400 ciudadanos de toda Andalucía.
- Tratamiento estadístico y Análisis Cuantitativo y cualitativo:
 - ◆ Tratamiento y análisis de todos los datos.
 - ◆ Determinación de resultados obtenidos.
 - ◆ Definición de perfiles de ciudadanos.
 - ◆ Ranking de campañas.

FASE 3: Análisis de campañas experienciales. Consistirá en combinar distintas técnicas de investigación para determinar cuáles han sido los resultados de estas acciones durante el periodo 23-24; desde el punto de vista de las personas que han participado en las experiencias, así como desde el punto de vista de las empresas que deberían verse favorecidas por las mismas, y realizar una comparativa entre las distintas campañas. Para ello se llevarán a cabo las siguientes tareas:

ALVAREZ MARTIN JOSE CARLOS - 75541128C ALVAREZ MARTIN		24/09/2024 08:37:47	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw954BkxU4Cn24i9X2es1Xn8gG4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Selección de muestra de campañas experienciales llevadas a cabo en el 2023-2024.
- Selección de muestra de empresas participantes para la realización de encuestas a una muestra de al menos, 60 empresas relacionadas con muestra de campañas seleccionadas.
- Selección de muestra de ciudadanos para la realización de entrevistas telefónicas a 100 ciudadanos que hayan participado en las campañas
- Tratamiento estadístico y Análisis Cuantitativo y cualitativo:
 - ♦ Tratamiento y análisis de todos los datos.
 - ♦ Determinación de resultados obtenidos.
 - ♦ Definición de perfiles de participantes.
 - ♦ Ranking de campañas.

FASE 4: Análisis de patrocinios. Analizar el resultado de las acciones de patrocinio llevadas a cabo por la Consejería en el periodo 23-24 y realizar una comparativa entre los mismos. Para ello se llevarán a cabo las siguientes tareas:

- Selección de muestra de patrocinios llevados a cabo en el 2023-2024.
- Selección de muestra de empresas participantes para la realización de encuestas a una muestra de, al menos, 60 empresas relacionadas con los patrocinios seleccionados.
- Selección de muestra de empresas, colectivos y asociaciones para la realización de entrevistas en profundidad a 10 empresas, colectivos y/o asociaciones de empresas andaluzas del sector agroalimentario.
- Tratamiento estadístico y análisis cuantitativo y cualitativo:
 - ♦ Tratamiento y análisis de todos los datos.
 - ♦ Determinación de resultados obtenidos.
 - ♦ Ranking de patrocinios.

Para finalizar el estudio, se deberá llevar a cabo:

1. Un análisis de las actividades de promoción y apoyo al sector agroalimentario realizadas por otras comunidades autónomas, en especial, Castilla-León, Cataluña, País Vasco y Galicia.
2. Entregables:
 - Redacción y diseño de un informe final.
 - Redacción y diseño de un informe ejecutivo.

Las prestaciones objeto del contrato se iniciarán una vez formalizado el contrato con la notificación de la adjudicación, y deberán estar finalizadas el 05/12/2024.

La petición de oferta se remitió por correo electrónico, adjuntando las Condiciones Generales de Contratación.

El plazo de presentación de oferta finalizaba a las 14.00 horas del día 18/09/2024.

SEGUNDO.- Transcurrido dicho plazo, ACTUA TECH PARTNERS, S.L. presentó en tiempo y forma por importe de CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (14.882,84 €), más el IVA legalmente aplicable.

TERCERO.- Con fecha 18/09/2023 se emite la Propuesta de Adjudicación, Necesidad y Comprobación de Umbrales.

ALVAREZ MARTIN JOSE CARLOS - 75541128C ALVAREZ MARTIN	24/09/2024 08:37:47	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw954BkxU4Cn24i9X2es1Xn8gG4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



A la vista del citado documento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación informa de lo siguiente:

A) En relación a la necesidad del expediente de contratación:

La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en su artículo 11.1, autoriza la creación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, la Agencia o AGAPA), como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La citada autorización quedó materializada con la aprobación de sus Estatutos por el Decreto 99/2011, de 19 de abril (en adelante los Estatutos), entrando en vigor los mismos con efecto al día siguiente de su publicación en BOJA, que lo fue el 29 de abril de 2011.

El objeto del contrato al que hace referencia la presente propuesta se incluye dentro de las competencias establecidas en el apartado d) del artículo 7 de los Estatutos de AGAPA y que se recogen en el Contrato Plurianual de Gestión para 2021 -2024 (en adelante, el Contrato o C.P.G.) aprobado según Acuerdo de 15 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno en virtud del artículo 26.4 de los Estatutos de la AGAPA:

➤ (d) En materia de promoción y comunicación:

- (1º) La ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos o de sensibilización relacionados con el ámbito agrario y pesquero de desarrollo rural.
- (2º) La ejecución de actividades de fomento de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces y de la participación en eventos promocionales.

El Servicio de Calidad y Promoción Agroalimentaria y Pesquera, a través del Departamento de Promoción, Agroalimentaria y pesquera es el responsable, entre otros, del Subproyecto 334.02: "Elaboración de contenidos creativos y/o divulgativos sobre actuaciones propias", como parte del Proyecto 334 : " Acciones propias de promoción, información / comunicación, así como cualquier actividad relacionada con la divulgación de contenidos en el ámbito agrario, agroalimentario o pesquero." A su vez, dicho Proyecto se encuadra dentro de la actuación: " Promocionar la comunicación y divulgación de contenidos informativos relacionados con el ámbito agrario y pesquero" incluida en la Ley de Presupuestos de 2024 y prevista en el Plan Anual de Acción de AGAPA para 2024 (en adelante, el Plan o PAA).

Por otra parte, el CPG establece en su apartado 3, los Objetivos Estratégicos (OE) y Operativos (OO) que deberán presidir y dar cobertura necesaria a la gestión de AGAPA durante los próximos años. La anterior actuación se encuadra dentro del Objetivo Estratégico 2: "Diseñar y desarrollar iniciativas propias innovadoras para contribuir a potenciar la competitividad y sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera y su industria asociada, un desarrollo territorial" y concretamente en el Objetivo Operativo 6: " Atender la necesidad de promoción, información y comunicación en el medio rural y agroalimentario", del PAA de AGAPA para el ejercicio 2024.

Esta subdirección propone que la contratación de estos trabajos se realice por un procedimiento menor por los siguientes motivos:

ALVAREZ MARTIN JOSE CARLOS - 75541128C ALVAREZ MARTIN		24/09/2024 08:37:47	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw954BkxU4Cn24i9X2es1Xn8gG4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Con las acciones de promoción que lleva a cabo la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural se pretende reforzar la competitividad de los sectores agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial, mediante la difusión de información sobre la calidad de los productos agroalimentarios andaluces, sus métodos de producción y su identificación en el mercado. Promover la imagen de los productos agroalimentarios de calidad de Andalucía e impulsar el conocimiento de las técnicas de producción de alimentos respetuosos con el medio ambiente, así como la cultura de la utilización de productos autóctonos y saludables en la dieta, con el fin de consolidar el patrimonio natural y gastronómico de Andalucía.

El estudio tiene por finalidad proporcionar un diagnóstico que sirva de autoevaluación de las actividades de promoción realizadas por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural durante las anualidades 2023 y 2024. Proporcionar indicadores relacionados con el éxito de las distintas acciones de promoción realizadas por la Consejería y obtener información de valor para la toma de decisiones futuras.

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural pretende impulsar un estudio que sirva de autoevaluación de las actividades de promoción realizadas por la Consejería.

Entre estas acciones se enmarca la contratación de servicios de consultoría para el estudio de impacto de las acciones de promoción en los que participa o promueve la Consejería.

B) En relación a la comprobación de umbrales:

Que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar los umbrales de la contratación, de acuerdo con el artículo 118.2 LCSP

CUARTO.- Tras informar de lo expuesto, se selecciona la oferta de ACTUA TECH PARTNERS, S.L. por importe de CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (14.882,84 €), más el IVA legalmente aplicable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el expediente de contratación de contrato menor se ha instruido de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y con la Instrucción 1/2021, de 6 de abril, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia.

SEGUNDO.- Que en la tramitación del expediente de contratación menor consta la necesidad del contrato y que no se ha alterado el objeto del mismo con el fin de evitar la aplicación de los umbrales de la contratación menor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

ALVAREZ MARTIN JOSE CARLOS - 75541128C ALVAREZ MARTIN		24/09/2024 08:37:47	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw954BkxU4Cn24i9X2es1Xn8gG4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Que la presente contratación se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, resultan de aplicación las Condiciones Generales de Contratación remitidas junto a la petición de oferta.

En caso de que la contratación requiera la cesión de datos al contratista e implique el tratamiento de datos, se deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y el resto de la normativa vigente en materia de protección de datos.

CUARTO.- La competencia para acordar la adjudicación corresponde al Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal de la Agencia.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal, como Director Gerente de la Agencia, según se desprende del nombramiento, por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, de 16 de abril de 2021) y en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato a ACTUA TECH PARTNERS, S.L. por importe de CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (14.882,84 €), más el IVA legalmente aplicable.

La presente resolución supone la aprobación del gasto de acuerdo con el artículo 16.1.j) del Decreto 99/2011, de 19 de abril y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Las prestaciones objeto del contrato se iniciarán una vez formalizado el contrato con la notificación de la adjudicación, y deberán estar finalizadas el 05/12/2024.

ALVAREZ MARTIN JOSE CARLOS - 75541128C ALVAREZ MARTIN	24/09/2024 08:37:47	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw954BkxU4Cn24i9X2es1Xn8gG4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



SEGUNDO.- INFORMAR que la tramitación del expediente se adecúa a lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO.- DESIGNAR como Responsable del Contrato a Gemma Enríquez San Nicolás, Jefa del Servicio de Calidad y Promoción Agroalimentaria y Pesquera.

CUARTO.- PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
Jose Carlos Álvarez Martín

ALVAREZ MARTIN JOSE CARLOS - 75541128C ALVAREZ MARTIN	24/09/2024 08:37:47	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw954BkxU4Cn24i9X2es1Xn8gG4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/